

**RESOLUCION RECTORAL N 180
MARZO 15 DE 2013**

Por medio de la cual se convoca a la comunidad estudiantil y al cuerpo docente de las facultades de Derecho, Contaduria Publica, Administracion de empresas e ingeniería informática a la inscripción del representante de los estudiantes y de los profesores al concejo académico y consejo de facultad.

EL RECTOR DE LA EXTENSION BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas por los estatutos:

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el reglamento estudiantil articulo 100, el rector deberá convocar a la elección de los representantes estudiantiles y de los profesores fijando la programación para el proceso de elección.
2. Que la elección se hará para las distintas facultades eligiendo representante de los estudiantes y docentes al consejo académico y consejo de facultades

RESULEVE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUISITOS PARA SER ELGIDOS REPRESENTANTES DE
LOS ESTUDIANTES:**

Los representantes de los estudiantes, que deseen ser elegidos al consejo académico y consejo de facultades deben cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante activo y al momento de la inscripción estar a paz y salvo por todo concepto, tanto financiero como académico y administrativo.
- b) Haber obtenido un promedio académico no inferior a 4.0 / 5.0 en el semestre inmediatamente anterior.
- c) Haber cursado por lo menos la mitad del programa académico.
- d) No haber tenido sanciones disciplinarias, ni encontrarse incurso actualmente en un proceso disciplinario.
- e) Ser postulado por uno o más estudiantes ante la secretaria de la rectoría de la institución mediante comunicación escrita, en la cual conste claramente

la identificación personal y académica del postulado (Facultad, semestre y código)

PARAGRAFO 1: Las inscripciones al consejo académico y consejo de facultades son excluyentes, es decir, el mismo estudiante no puede aspirar simultáneamente a la misma representación.

PARAGRAFO 2: Para poder hacer uso del voto el estudiante deberá presentar carné vigente que lo acredite como tal.

PARAGRAFO 3: FALTAS ABSOLUTA Y TEMPORALES. Frente a las faltas absolutas o temporales de los representantes de los profesores y/o de los estudiantes ante los cargos para los cuales fueron elegidos, se estipula que la vacante será cubierta por el segundo profesor y/o estudiante en votación.

PARAGRAFO 4: Los profesores y/o estudiantes elegidos para los cargos a que hace referencia la presente resolución continuaran como representantes hasta el momento en que se poseione el nuevo elegido.

ARTICULO SEGUNDO: REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD Y EL CONSEJO ACADEMICO. Para ser elegido representante de los docentes al consejo de facultad es necesario que dicho docente este vinculado a dicha facultad, ya sea como profesor de tiempo completo, medio tiempo u hora de cátedra. Dicha vinculación será acreditada por la facultad correspondiente.

PARAGRAFO PRIMERO: PARA SER DOCENTE CANDIDATO AL CONSEJO ACADEMICO, solamente se acreditara la condición de docente de medio tiempo, tiempo completo u hora de cátedra. Se entenderá que los profesores de dedicación parcial o completa a investigaciones y/o al consultorio jurídico estarán habilitados para hacer parte del consejo académico de la institución.

ARTICULO TERCERO: SITIO, FECHA DE INSCRIPCION Y ELECCION: el sitio y fecha de inscripción son los siguientes:

- **SITIO DE INSCRIPCION:** En cada decanatura de facultad.
-
- **FECHA DE CONVOCATORIA E INSCRIPCION DE CANDIDATOS:** 8 de abril hasta el 20 de abril de 2013 hasta las 5:00 PM.
-

TIEMPO DE CAMPAÑA: Del 22 de abril al 11 de mayo.

FECHA Y LUGAR DE VOTACION: la votación se efectuara el dieciocho de mayo (17) y diecinueve (18) de mayo tanto en la sede A como en la B de la universidad:

-SEDE A: de la corporación universitaria de ciencia y desarrollo – UNICIENCIA, UBICADA EN LA CALLE 37 N. 11 – 58 Bucaramanga.

-SEDE B: de la corporación Universitaria de ciencia y desarrollo - UNICIENCIA, UBICADA EN LA CALLE 39 N. 22 – 32 Bucaramanga.

HORA: La votación se iniciara a las 7 de la mañana y se cerrara a las 8 de la noche en la sede A. En la sede B será de 2 de la tarde a 9 de la noche el viernes. El sábado 7 de la mañana y se cerrara a la 1 de la tarde.

ARTICULO CUARTO: COORDINADORES Y ESCRUTADORES:

COORDINADORES: Son designados como coordinadores del proceso los administrativos **NELSON SANDOVAL CAMACHO, RAMON EDUARDO ANGARITA, LAUREN AUDREY PADILLA REYES Y JAIME SARMIENTO.**

ESCRUTADORES: Son designados como escrutadores los doctores **MARIA LIBIA VARGAS DURÁN, DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO, ROSALBA AYALA RUIZ, DECANA DE LA FACULTAD DE CONTADURIA PUBLICA, CARLOS ARTURO TAMAYO, DECANO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, NELSON SANDOVAL CAMACHO, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INFORMATICA.**

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige desde su publicación y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los 15 días del mes de Marzo de 2013.



DIEGO OTERO PRADA

Rector